



GOBIERNO REGIONAL  
HUANUCAY

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 068 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huanucavetiva, 05 MAR. 2014

VISTO: El Informe N° 23-2014/GOB.REG.HVCA/PR-ORDNSCyDC con Proveído N° 843958-2014/GOB.REG.HVCA-HVCA/PR-SG, Memorandum N° 050-2014/GOB.REG-HVCA/PR/ORDNSCyDC y demás documentación adjunta en cuatro folios (04) útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política *"El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 164° del mismo cuerpo normativo, que señala: *"La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional"*.

Que la Ley, N° 28101, Ley de Movilización Nacional, en su artículo 1° establece que: *"Ley tiene por objeto precisar los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles"*.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1129, regula el Sistema de Defensa Nacional establece que: *"El Sistema de Defensa Nacional es el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional"*.

Que, siendo así, la movilización resulta ser de interés nacional, por lo tanto se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a efectos de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este Gobierno Regional

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/MD-DIG-EPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2008-DE, organizar el Proceso de Movilización Nacional debe permitir alcanzar, un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización Nacional debe permitir alcanzar, un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización, los mismos que según los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico, estos comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional, su conformación;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, establece que los organismos responsables que garantizan el desarrollo de la Movilización y forman parte del Sistema de Defensa Nacional son:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 068 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 MAR. 2014

1. Consejo de Defensa Nacional. 2. Consejo Nacional de Inteligencia. 3. Ministerio de Defensa. 4. Sistema Nacional de Defensa Civil, y 5. Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, son responsabilidades de los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de la emergencia. Así como organizar los Comités de Movilización Regional o Local, a través de sus Oficinas de Defensa Nacional;

Que, la Oficina de Registro Militar 44-A-HVCA, ha emitido la Directiva N° 001 ORM 044-A/COMOV/2ª BRIG INF, la cual norma la organización y funcionamiento del Comité de Movilización Militar;

Que, a tal efecto, para el cumplimiento y ejercicio cabal de las funciones inherentes al referido Comité, es necesario oficializar la conformación, cuyas autoridades respectivas están obligadas a participar de modo irrenunciable en razón al cargo y representación que ejercen;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la conformación del Comité Regional de Movilización de Huancavelica, para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastre y calamidades de toda índole en la Región de Huancavelica, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- |              |   |   |
|--------------|---|---|
| 1er. Miembro | : | Presidente Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica.<br>Sr. Maciste A. DIAZ ABAD                             |
| 2do. Miembro | : | Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional<br>Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de Huancavelica |
| 3er. Miembro | : | Gobernador de Huancavelica.   |
| 4to. Miembro | : | Jefe de la Dirección Territorial Policial de Huancavelica – Policía<br>Nacional del Perú.                           |
| 5to. Miembro | : | Jefe de la Oficina de Reclutamiento de Huancavelica.  |
| 6to. Miembro | : | Director Regional de Educación de Huancavelica.   |
| 7mo. Miembro | : | Director Regional de Salud de Huancavelica.   |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro.- 068 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 MAR. 2014

- |               |   |  |
|---------------|---|--|
| 8vo. Miembro  | : | Director Regional de Agricultura de Huancavelica.                                  |
| 9no. Miembro  | : | Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.                 |
| 10mo. Miembro | : | Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.                       |
| 11ro. Miembro | : | Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito Fiscal de Huancavelica. |
| 12do. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.                            |
| 13ro. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincia de Tayacaja.                                 |
| 14to. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba.                                |
| 15to. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.                          |
| 16to. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa.                               |
| 17mo. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes.                                |
| 18vo. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytara.                                |
| 19vo. Miembro | : | Rectora de la Universidad Nacional de Huancavelica.                                |
| 20mo. Miembro | : | Rector de la Universidad Alas Peruanas.  |
| 21ro. Miembro | : | Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica.                                    |
| 22do. Miembro | : | Jefe del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de Huancavelica N° 056.            |

**ARTICULO 2°.-** El Comité de Movilización Regional, cumplirá sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-DE y la Directiva N° 001 ORM 044-A/COMOV/2ª BRIG INF.

**ARTICULO 3°.-** El Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, asumirá como Secretario Técnico del Comité de Movilización Regional.

**ARTICULO 4°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2014/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 11 de febrero del 2014 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, integrantes de las entidades convocadas y a la Oficina de Registro Militar 044-A de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FHCHC/ist



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

MACISTEA DIAZ ABAD  
Presidente Regional